

CONVOCATORIA A ELECCIONES

**RECTOR (A) /VICERRECTOR (A) ACADÉMICO (A) PERIODO 2026-2031;
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PERIODO 2026-
2028; Y, REPRESENTANTES DE PROFESORES, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL Y
REPRESENTANTE DE SERVIDORES Y TRABAJADORES AL CONSEJO DE FACULTAD PERIODO
2026-2028**

En atención a lo prescrito en el Estatuto de la Universidad de Guayaquil; así como, en el Reglamento Electoral de la Universidad de Guayaquil y demás normativa aplicable, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de Guayaquil, aprobó el cronograma para el proceso de elección para **Rector (a) /Vicerrector (a) Académico (a) periodo 2026-2031; Representantes estudiantiles al Consejo Superior Universitario periodo 2026-2028; y, Representantes de profesores, representante estudiantil y representante de servidores y trabajadores al Consejo de Facultad periodo 2026-2028;** mediante **Resolución No. R-CSU-UG-SE29-199-14-11-2025**, de fecha 14 de noviembre de 2025, mismo que se detalla a continuación:

CRONOGRAMA DE ELECCIONES RECTOR (A) /VICERRECTOR (A) ACADÉMICO (A) PERIODO 2026-2031; REPRESENTANTES ESTUDIANTILES AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PERIODO 2026-2028; Y, REPRESENTANTES DOCENTES, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL Y REPRESENTANTE DE SERVIDORES Y TRABAJADORES A CONSEJO DE FACULTAD PERIODO 2026-2028							
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	17 NOV.	18 NOV.	19 NOV.	20 NOV.	21 NOV.		
	PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA A ELECCIONES EN PÁGINA WEB, REDES SOCIALES Y MEDIOS	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS		
	Art. 34	Art. 35	Art. 35	Art. 35	Art. 35		
	24 NOV.	25 NOV.	26 NOV.	27 NOV.	28 NOV.		
	CALIFICACIÓN DE INSCRIPCIONES	CALIFICACIÓN DE INSCRIPCIONES	CALIFICACIÓN DE INSCRIPCIONES - PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN LISTAS PROVISIONALES	IMPUGNACIONES	RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES		
	Art. 36	Art. 36	Art. 36	Art. 38	Art. 38		
	1 DIC.	2 DIC.	3 DIC.	4 DIC.	5 DIC.		
	RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES Y PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS APROBADAS	CAMPAÑA ELECTORAL	CAMPAÑA ELECTORAL	CAMPAÑA ELECTORAL	CAMPAÑA ELECTORAL		
	Art. 38	Art. 42	Art. 42	Art. 42	Art. 42		
	8 DIC.	9 DIC.	10 DIC.	11 DIC.	12 DIC.		
	CAMPAÑA ELECTORAL	SILENCIO ELECTORAL	ELECCIONES Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS PROVISIONALES	IMPUGNACIONES A RESULTADOS PROVISIONALES	ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES		
	Art. 42	Art. 43	Art. 48	Art. 52	Art. 52		
	15 DIC.	16 DIC.	17 DIC.	18 DIC.	19 DIC.		
	ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES	ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES	ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES	ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES	CIERRE PROCESO IMPUGNACIONES. PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE ELECCIONES		
	Art. 52	Art. 52	Art. 52	Art. 52	Art. 53		

En tal virtud, y de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento Electoral de la Universidad de Guayaquil, se **CONVOCA** a los señores estudiantes, profesores, servidores y trabajadores, para que concurran de **manera presencial el día miércoles 10 de diciembre de 2025, desde las 08:00 hasta las 16:00**, a los recintos electorales ubicados en las instalaciones de cada una de las unidades académicas en la ciudadela universitaria.

Considerando la gran afluencia de electores y para evitar congestionamientos innecesarios dentro de la ciudadela universitaria, la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, utilizará como recinto electoral sus instalaciones ubicadas en el complejo norte (Emilio Romero y Benjamín Carrión); y, para la Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas, su recinto electoral se ubicará en el campus centro (Francisco P. Icaza y Víctor Manuel Rendón); para el caso de las Facultades externas, los recintos electorales estarán ubicados en las instalaciones de cada una de las unidades académicas, como: Facultades de Ciencias Agrarias (Colegio Huerta Rendón); Ingeniería Industrial; Ciencias de la Comunicación Social; y, Ciencias Naturales, para la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia el recinto electoral será la Clínica Veterinaria de la Universidad de Guayaquil que se encuentra en la Casona Universitaria, Av. Olmedo y calle Chile, mientras que, el Instituto de Diplomacia ejercerá su derecho al voto en la sala de estudios atrás del edificio de Rectorado, al igual que los servidores y trabajadores del edificio de la administración central, para elegir conforme les corresponda, mediante votación universal, directa y secreta a las siguientes dignidades:

- **Rector (a) / Vicerrector (a) Académico (a)**
- **07 Representantes de estudiantes al Consejo Superior Universitario con sus respectivos alternos.**
- **01 Representante de estudiantes al Consejo de Facultad y su alterno.**
- **03 Representantes de Profesores al Consejo de Facultad con sus respectivos alternos.**
- **01 Representante de Servidores y Trabajadores al Consejo de Facultad y su alterno.**

****** Conforme el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior, para la elección de primeras autoridades podrán ejercer su derecho al voto los profesores o las profesoras e investigadores o investigadoras titulares, los y las estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera, y las y los servidores y trabajadores titulares.

Para calificarse como candidato en las diferentes dignidades, deberán cumplir con los requisitos de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la Universidad de Guayaquil, como se detalla a continuación:

Rector (a) / Vicerrector (a) Académico (a):

- a) Estar en goce de los derechos de participación;
- b) Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) según lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior;
- c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión;
- d) Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los rectores y vicerrectores en funciones, que se postulan a la reelección;
- e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera.
- f) Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.

Representante estudiantil al Consejo Superior Universitario/Consejo de Facultad:

- a) Ser estudiante regular de la Universidad de Guayaquil, de conformidad con la legislación de educación superior.
- b) Acreditar un promedio de muy bueno a excelente, que tomará en cuenta toda la trayectoria académica del candidato, de acuerdo a la legislación de educación superior.
- c) Haber aprobado al menos el cincuenta por ciento de la malla curricular de la Carrera en curso;

- d) No haber reprobado ninguna materia;
- e) Presentar un plan de trabajo para la dignidad materia de la candidatura y,
- f) No haber recibido ningún tipo de sanción disciplinaria por parte de la Universidad de Guayaquil u otra institución de educación superior.

Representante de profesores al Consejo de Facultad:

- a) Estar en goce de los derechos de participación;
- b) Ser profesor titular con nombramiento definitivo;
- c) Haber ejercido la titularidad por el lapso mínimo de cinco años;
- d) Haber publicado una obra de relevancia o artículo indexado, publicación que debe haberse producido en los últimos cinco años.
- e) No haber recibido ningún tipo de sanción disciplinaria.

Representante de servidores y trabajadores al Consejo de Facultad:

- a) Contar con nombramiento definitivo o contrato indefinido con una antigüedad mínima de tres años.
- b) No haber recibido ningún tipo de sanción disciplinaria.

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento Electoral, las inscripciones se realizarán por listas completas respetando la alternancia y paridad de género, a través de la plataforma informática implementada para el registro virtual de candidaturas, **a la cual podrá acceder el representante de lista, a partir del martes 18 de noviembre de 2025 hasta el viernes 21 de noviembre de 2025, en horario laborable, esto es, de 08:30 hasta las 17:00** (únicamente días hábiles conforme al Reglamento Electoral de la Universidad de Guayaquil). La mencionada plataforma cuenta con su Manual de Usuario Plataforma Informática para el Registro Virtual de Candidaturas, misma que se encuentra disponible para su visualización y descarga en la página web institucional (www.ug.edu.ec), al igual que la demás normativa legal que rige al presente proceso electoral.

El cumplimiento de los requisitos de cada uno de los candidatos en las diferentes dignidades, será objeto de verificación interna en las bases de datos de la institución por parte de la Comisión Electoral, la cual contará con el soporte de las unidades administrativas y/o académicas pertinentes. Para validar el cumplimiento del literal c), del artículo 64 y artículo 67 del Estatuto de la Universidad de Guayaquil, de los requisitos de Rector y Vicerrector Académico, esto es, *"Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión"*; dentro de la plataforma informática para el registro virtual de candidaturas constará la habilitación de un link o el ingreso de una URL donde el candidato podrá cargar el o los documentos que acrediten la experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o equivalente en gestión. (oficios de designación, certificados de la unidad académica, etc.) De igual manera, los candidatos a representantes de profesores al Consejo de Facultad podrán ingresar la URL, donde evidencie la publicación de una obra de relevancia o artículo indexado producido en los últimos cinco años, a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal d) del artículo 40 del Estatuto.

El proceso electoral estará a cargo de la Comisión Electoral de la Universidad de Guayaquil, en los términos previstos en el Estatuto de la Universidad de Guayaquil, Reglamento Electoral de la Universidad de Guayaquil y demás normativa legal aplicable. En caso de dudas y en lo que no estuviere previsto en el Reglamento Electoral de la Universidad de Guayaquil, se aplicará lo prescrito en el Estatuto de la Universidad de Guayaquil, y de manera subsidiaria lo establecido en la Ley Orgánica de Elecciones - Código de la Democracia, sin perjuicio de solicitar al Consejo Superior Universitario que, en base a su atribución legal, se pronuncie sobre la inteligencia o alcance de una norma.

Dr. Francisco Morán Peña, Ph.D.
RECTOR

Ab. Evelyn Godoy Cazar, Mgs.
SECRETARIA GENERAL